

## ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y SUSTITUCIONES EN EL  
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>TELÉFONOS</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DOMICILIO</b>		<b>COD. POSTAL</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<input type="text"/>		

Márquese con una "X" la isla o islas donde esté dispuesto a prestar servicio, sedes del CSMC.

Gran Canaria	Tenerife
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Márquese con una "X" la participación por la reserva de Minusválidos

Si desea aceptar nombramientos a Tiempo Parcial, marque el recuadro

Especialidad/es solicitadas. **POR ORDEN DE PREFERENCIA.**

**1ª Especialidad solicitada.**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

**Nota: No rellenar los códigos.**

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008  
FIRMA.-

**ANEXO I (Continuación)**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2ª Especialidad solicitada.**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

**3ª Especialidad solicitada.**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

**4ª Especialidad solicitada.**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

Nota: No rellenar códigos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2008

FIRMA

## ANEXO II

**ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS, SEDES DE TENERIFE Y DE GRAN CANARIA DURANTE EL CURSO 2008/09.**

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b> <b>Título de Profesor Superior de la Especialidad</b> (Plan LOGSE, Ley 1/1990 de 3 de octubre) <b>Título de Profesor Superior de Pedagogía del Instrumento de la Especialidad</b> (Plan LOGSE, Ley 1/1990 de 3 de octubre) <b>Título de Profesor Superior de la Especialidad</b> (Plan 1966, Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores)
715. CANTO	Título de Profesor Superior de Canto Título de Profesor Superior de Pedagogía del Canto
717. COMPOSICIÓN	Título de Profesor Superior de Composición Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación
718. CÁMARA	Título de Profesor Superior de Música de Cámara. Título de Profesor Superior del Instrumento.
720. DANZA	Título de Profesor Superior de Danza
730. OBOE	Título de Profesor Superior de Oboe Título de Profesor Superior de Pedagogía del Oboe.
732. PEDAGOGÍA MUSICAL	Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical
735. PIANO ACOMPAÑANTE	Título de Profesor Superior de Piano Título de Profesor Superior de Pedagogía del Piano
738. PIANO COMPLEMENTARIO	Título de Profesor Superior de Piano Título de Profesor Superior de Pedagogía del Piano
744. VIOLÍN	Título de Profesor Superior de Violín Título de Profesor Superior de Pedagogía del Violín.
745. VIOLONCELLO	Título de Profesor Superior de Violoncello Título de Profesor Superior de Pedagogía del Violoncello
767. IMPROVISACIÓN	Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento Título de Profesor Superior de cualquier instrumento o especialidad no instrumental
772. CLAVE	Título de Profesor Superior del Clave. Título de Profesor Superior de Pedagogía del Clave.
779. PEDAGOGÍA GENERAL	Título de Licenciado en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
784. MUSICOLOGÍA	Título de Profesor Superior de Musicología. Título de Profesor Superior de Música Sacra. Licenciado en Historia y Ciencia de la Música. Licenciado en Geografía e Historia (Especialidad musicología)

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1.EXPERIENCIA PREVIA DOCENTE</b>	<b>Máximo 10,00 puntos</b>	Se puede acreditar mediante la siguiente documentación por original, cotejo o fotocopia compulsada:
1.1. Por cada año de servicios prestados en Conservatorios Superiores de Música o Danza, Centros Superiores de Arte Dramático, de titularidad pública o privada y ámbito estatal o extranjero, impartiendo la misma especialidad a la que opta el aspirante.	2,00 puntos	Título administrativo, hoja de Servicios, contratos laborales o certificación con diligencias de las distintas posesiones y ceses, desde su nombramiento o como contratado dejando constancia de su duración, expedido por la Administración Educativa, Dirección Territorial, Administración local competente, centro educativo con el VºBº de la Inspección.
1.2. Por cada año de servicios prestados en los Conservatorios Profesionales y Elementales de Música impartiendo el grado medio y/o elemental, o centros de música, danza, arte dramático, de titularidad pública o privada y ámbito estatal o extranjero, impartiendo la misma especialidad a la que opta el aspirante.	1,00 puntos	
1.3. Por cada año de servicios prestados como profesor de música, en Escuelas y Centros de Música autorizadas y reconocidas por la Administración competente.	0,50 puntos	
1.4. Por cada año de servicio prestado en conservatorio superior o profesional impartiendo especialidad, materia o asignatura relacionada con la especialidad a la que opta.	0,30 puntos	
1.5. Por cada año de servicios prestados como profesores de la especialidad de Música en la enseñanza secundaria impartida en centros públicos o privados de régimen general.	0,25 puntos	
1.6. Por cada año de servicios prestados en Colegios públicos o privados de Educación Primaria impartiendo música en el área de Educación Artística.	0,10 puntos	

<p><b>2. EXPERIENCIA LABORAL</b></p> <p>2.1. Por cada año de experiencia laboral no docente en un campo profesional relacionado con la especialidad a la que aspira.</p>	<p><b>Máximo 5,00 puntos</b></p> <p>0, 25 puntos</p>	<p>Contrato de trabajo o certificación de la empresa incluyendo la correspondiente cotización a la Seguridad Social, por cotejo o fotocopia compulsada.</p>
<p><b>3. FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>3.1. Expediente académico en el título alegado como requisito.</p> <p>3.1.1. Por la puntuación media de 8.00 a 10.00 puntos entre las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado.</p> <p>3.1.2. Por la puntuación media de 6.00 a 7.99 puntos entre las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado.</p> <p>3.2. Doctorado y premios extraordinarios.</p> <p>3.2.1. Título de Doctor.</p> <p>3.2.2. Premio extraordinario en el Doctorado.</p> <p>3.2.3. Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se opta.</p> <p>3.2.4. Por mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad a la que se opta.</p> <p>3.2.5. Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad a la que se opta.</p> <p>3.2.6. Por Mención Honorífica en el fin de Grado Medio de la especialidad a la que se opta.</p> <p>3.2.7. Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las que se opta.</p> <p>3.3. Titulaciones universitarias no alegadas como requisito para el ingreso o contratación con la administración pública:</p> <p>3.3.1. Título de licenciado, arquitecto e ingeniero, o declarados legalmente equivalente (Profesor Superior de Música,</p>	<p><b>Máximo 10, 00 puntos</b></p> <p>2,00 puntos</p> <p>1,50 puntos</p> <p>2,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,40 puntos</p> <p>0, 30 puntos</p> <p>0,20 puntos</p> <p>0,10 puntos</p> <p>0,05 puntos</p> <p>1,00 punto</p>	<p>Certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de los cursos exigidos para la obtención del título.</p> <p>Certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de los cursos exigidos para la obtención del título.</p> <p>Título, o en su caso, certificado de abono de los derechos de expedición del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición del mismo.</p>

Profesor de Música, conforme Planes Logse y Decreto de 1966).		
3.3.2. Título de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos de primer ciclo declarados legalmente equivalentes.	0,50 puntos	Título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición del mismo.
3.3.3. Título de Música de Grado medio en <u>especialidad diferente</u> al título alegado.	0,50 puntos	Título, o en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición del mismo.
3.3.4. Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas: - Nivel Avanzado - Nivel Intermedio	0,25 0,10	Certificación acreditativa o documento justificativo.
3.4. Curso de aptitud pedagógica (C.A.P.) Curso de cualificación pedagógica (C.C.P.) o Especialización didáctica.	1,00 punto	Certificación acreditativa o documento justificativo.
<b>4. MÉRITOS ARTÍSTICOS</b>	<b>Máximo 20,00 puntos</b>	
4.1. Por cada composición estrenada o registrada como autor.	<b>Hasta:</b>	
4.1.1. Composición sinfónica	1,00 puntos	Ejemplares, programas correspondientes u otro documento acreditativo, y el justificante del Registro de la Propiedad Intelectual o de la SGAE.
4.1.2. Composición camerística.	0,75 puntos	
4.1.3. Composición instrumento/ voz	0,50 puntos	
4.2. Por cada premio en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	<b>Hasta:</b>	
4.2.1. Certamen o concurso de ámbito internacional.	3,00 puntos	Documento justificativo.
4.2.2. Certamen o concurso de ámbito nacional.	2,00 puntos	Documento justificativo.
4.2.3. Certamen o concurso de ámbito autonómico.	1,00 puntos	Documento justificativo.
<b>4.3. Por cada concierto como:</b>	<b>Hasta:</b>	
4.3.1. Director de Orquesta sinfónica, filarmónica, banda, coro y por cada concierto como Solista con orquesta o banda, <u>realizados en los últimos cinco años.</u>	2,00 puntos	Los programas, publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.
4.3.2. Director de otras agrupaciones instrumentales y/o corales, <u>realizados en los últimos cinco años.</u>	1,50 puntos	Los programas, publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.
4.4. Intérprete de la especialidad a la que concursa, <u>realizados en los últimos cinco años.</u>	<b>Hasta:</b>	

<p>4.4.1. Por cada concierto como solista.  4.4.2. Por cada concierto a dúo.  4.4.3. Por cada concierto en trío.  4.4.4. Por cada concierto en cuarteto o quinteto.  4.4.5. Por cada concierto en agrupación camerística o conjunto de seis o más componentes.</p> <p>4.5. Por cada grabación de composición como autor, y por obras grabadas como intérprete con Depósito legal.</p>	<p>1,00 punto  0,75 puntos  0,50 puntos  0,40 puntos</p> <p>0,25 puntos</p> <p><b>Hasta:</b>  1,00 punto</p>	<p>Los programas, publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.</p> <p>La grabación correspondiente.</p>
<p><b>5. OTROS MÉRITOS</b></p> <p><b>5.1. Formación y perfeccionamiento.</b></p> <p>5.1.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos técnicos, científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a la plaza a la que opte el participante o, relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Educativas, Entidades públicas, Instituciones o Fundaciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones públicas y educativas, así como los organizados por Universidades.</p> <p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>5.1.2. Por asistencia y realización de actividades de formación y perfeccionamiento relacionadas directamente con la especialidad a la que se opta, o a la educación musical, sin cómputo de horario.</p> <p>5.1.3. Por impartición de cursos, cursillos, master clases, seminarios, incluida la dirección o coordinación de proyectos relacionados con la especialidad a la que se opta o a la educación musical.</p> <p>5.1.4. Por participación o asistencia a cursos de formación o postgrado, master clases,</p>	<p><b>Máximo</b>  <b>10,00 puntos</b></p> <p>0,10 puntos</p> <p>0,05 puntos</p> <p><b>Hasta</b> 1,50 puntos</p> <p><b>Hasta</b> 0,75 puntos</p>	<p>Certificación acreditativa.</p> <p>Certificación acreditativa.</p> <p>Certificación acreditativa.</p> <p>Certificación acreditativa.</p>

<p>actividades de alto perfeccionamiento en la especialidad a la que opta.</p>		
<p>5.1.5. Por participación en proyectos y actividades de investigación, innovación o renovación pedagógica relacionadas con la especialidad a la que concursa o referidas a la educación musical.</p>	<p><b>Hasta 0,50 puntos</b></p>	<p>Certificación acreditativa.</p>
<p>5.2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones.</p>		
<p>5.2.1. Por publicaciones relacionadas con la especialidad a la que se opta, o sobre materias, asignaturas, disciplinas, referidas a la música, aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar, de carácter técnico, científico, didáctico o pedagógico.</p>		<p>Se valorarán sólo aquellas publicaciones con Depósito legal y que contengan I.S.B.N. o I.S.S.N.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada libro publicado.</li> <li>- Por cada artículo publicado.</li> </ul>	<p><b>Hasta 2 puntos</b> <b>Hasta 0,25 puntos</b></p>	<p>Ejemplar correspondiente. Ejemplar o separata correspondiente.</p>
<p>5.2.2. Por la impartición de ponencias o comunicaciones referidas a la especialidad a la que se opta o a la educación musical.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada ponencia impartida.</li> <li>- Por cada comunicación impartida.</li> </ul>	<p><b>Hasta 0,10 puntos</b> <b>Hasta 0,05 puntos</b></p>	<p>Certificación acreditativa. Certificación acreditativa.</p>
<p><b>5. 3. Desempeño de cargos directivos en centros educativos.</b></p>		
<p>5.3.1. Por cada año como Director en centros educativos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.</p>	<p>3 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste la duración real del cargo.</p>
<p>5.3.2. Por cada año como Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario y adjuntos a dichos puestos en centros educativos.  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p>	<p>2 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste la duración real del cargo.</p>
<p>5.3.3. Por cada año como Jefe de Seminario o de Departamento didáctico en centros educativos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Certificación o documentos justificativos del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Primera.- Valoración de la experiencia previa docente (Apartado 1)**

- a) A los efectos de este apartado, se valorarán como año todos aquellos servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo. No se computarán las fracciones inferiores a seis meses. Se entiende que los servicios prestados abarcarán los siguientes vínculos: funcionario interino, contratado laboral o contratado bajo cualquier otra opción legalmente establecida.
- b) Para el caso de haber compartido centro para completar o prolongar jornada, se valorará por el subapartado correspondiente al de mayor nivel de enseñanza.

### **Segunda.- Otros méritos (Apartado 5)**

#### **En relación con el subapartado 5.1. (Formación y perfeccionamiento)**

No serán valoradas las actividades de formación y perfeccionamiento que por un mínimo de 100 horas, haya acreditado en el apartado a) como "requisito específico" el aspirante especialista de las asignaturas optativas contempladas en la Base 2 de la convocatoria. Serán baremados como méritos aquellas que excedan de dicho cómputo horario conforme a lo establecido en el referido apartado.

#### **Apartado 5.3. (Desempeño de cargos directivos en centros educativos)**

- a) A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos se considerarán centros educativos:
  - Conservatorios Superiores de Música
  - Conservatorios Profesionales de Música o Danza
  - Conservatorios Elementales de Música
  - Escuelas Superiores de Arte Dramático
  - Escuelas Superiores de Canto
  - Escuelas de Música
  - Academias de Música
  - Institutos de Enseñanza Secundaria
  - Colegios de Enseñanza Primaria

La titularidad jurídica: pública o privada reconocida por la Administración correspondiente.

- b) Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

- b) Valoración de las fracciones de año en el ejercicio del cargo directivo se computarán:

- Director: a razón de 0,25 puntos por mes completo.
- Vicedirector, Jefe de Estudios y Secretario: a razón de 0,16 puntos por mes completo.
- Jefe de Seminario o Departamento didáctico: a razón de 0,8 puntos por mes completo.

## ANEXO IV

### PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

#### I. Examen oral.

##### Ejercicio A

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.
- c) Conversación con el tribunal, ante el estímulo de la presentación de una lámina, un anuncio extraído de la prensa y/o material grabado, incluyendo noticias radiofónicas, conversaciones, discursos, anuncios, etc.

#### II. Examen escrito.

##### Ejercicio B

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.

##### Ejercicio C

- a) Composición a elegir entre cuatro temas de tipo narrativo, expositivo o descriptivo propuestos por el tribunal.
- b) Preguntas sobre el contenido de los textos previamente leídos, a elegir entre bloques de preguntas propuestos para cada uno de ellos.

El tribunal calificará esta prueba de “apto” o “no apto” siendo necesario obtener la valoración de “apto”.